

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR988N00125-040-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-040-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGO SAN ÁNGEL), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número 050GYR988N00125-040-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGO SAN ÁNGEL), con una vigencia del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, "EL INSTITUTO", con oficio número 37.13.01.150.200/141/2025, de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 28 de julio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- IV. Con oficio número 37.13.01.200.200/144/2025 de fecha 4 de agosto de 2025, recibido con fecha 5 de agosto de 2025, el Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR988N00125-040-01

Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Por oficio número 09538461 1CFE/2025/007410, de fecha 12 de agosto de 2025, recibido el 13 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-040-01

- I.3 Comparece única y exclusivamente para efectos de la firma de este Convenio Modificatorio la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su calidad de Representante Común del Administrador de "EL CONTRATO".
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000002582-2025, cuenta 51331023, de fecha 2 de julio de 2025, suscrito por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Veronica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-040-01 </p>
---	---	--

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
...

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en "**EL CONTRATO**".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS


CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO


050GYR988N00125-040-01

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de agosto de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

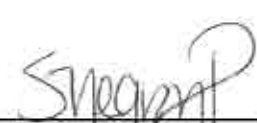
POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DEL ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09538461
2B10/CTSMI/000172 de fecha 11 de marzo de 2025.


C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HH/A/JRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-040-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00125-040-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGO SAN ÁNGEL), QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-040-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

ARG CM4

270875



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025		
Oficio: Of. N° 09538461 1 CFE/2025/ 007410		
Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025		
Número de Contrato: 050GYR988N00125-040-00		
Firma DG: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 37.13.01.200.200/144/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número 050GYR988N00125-040-00, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050-GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025, (UMAE HGO SAN ÁNGEL); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vó. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1200, Ext.: 14261 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se estableció la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

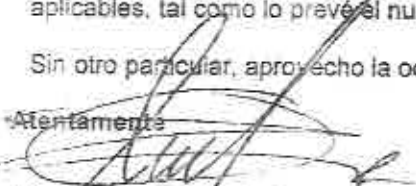
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Elaboró: VMHR/SBT

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

C.P. Erika Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

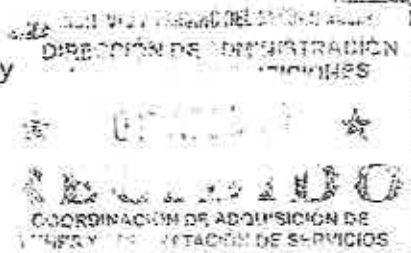
(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



Oficio N° 37.13.01.200.200/144/2025

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2025.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700,
Ciudad de México
PRESENTE.



At'n: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

En atención al Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSML/000455 de fecha **05 de junio de 2025**, en donde indican dar continuidad al Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas, hasta el **31 de diciembre de 2025**; por lo que derivado del evento de **Adjudicación Directa Presencial**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, del cual fuimos asignados, en específico del **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025"**, (UMAE HGO SAN ÁNGEL)", contrato número **050GYR988N00125-040-00**, cuya vigencia dio inicio del **01 de marzo de 2025** y hasta el **31 de agosto de 2025**, y a través del oficio número **37.13.01.150.200/141/2025** de fecha **28 de julio de 2025**, se solicitó y se llevó a cabo el primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Al respecto y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente, solicito de su amable intervención para que se lleve a cabo un **primer convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025**, con el fin de garantizar localmente la prestación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025", por lo que describo a usted la justificación médica de la necesidad de este servicio:

Con la finalidad de continuar con la atención médica de especialidad del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGO SAN ÁNGEL) de Mezclas Oncológicas ya que derivado de la necesidad médica prioritaria de esta UMAE.

atiende en la población Derechohabiente, y con el propósito de asegurar la continuidad del tratamiento especializado para pacientes con padecimientos oncológicos, ginecológicos y mamarios, esta solicitud responde a la urgencia médica de mantener el suministro y la atención especializada proporcionada por el servicio médico subrogado de central de mezclas, indispensable para continuar con los tratamientos cito tóxicos, hormonales, terapias dirigidas que forman parte de los protocolos de atención a pacientes con cáncer de mama y ginecológico en esta Unidad.

Dicha extensión permitirá evitar interrupciones en los esquemas terapéuticos, lo cual podría comprometer la eficacia clínica y el pronóstico de las pacientes, como lo señalan múltiples guías Nacionales e Internacionales.

En cuanto a las Mezclas de NPT, en el rubro de Nutrición Parenteral, conforme al presupuesto que se ha consumido y con la finalidad del abastecimiento continuo y oportuno de la Nutrición Parenteral Total ante la necesidad Imperativa para la supervivencia, crecimiento y desarrollo adecuado de nuestros pacientes vulnerables y hospitalizados de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) y en la Unidad de Terapia Intermedia Neonatal (UTIN). La inversión en NPT se traduce en una reducción de la morbilidad neonatal, disminución de los costos globales asociados a estancias prolongadas y complicaciones, además de lograr el cumplimiento de los mas altos estándares de calidad en la atención médica

Del contrato 050GYR988N00125-040-00, proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., traslado la vigencia del contrato primigenio en donde dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y los Oficios de Adjudicación, estos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en

el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres Regiones conforme a los **Anexo T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"** incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el **Anexo 2 (dos)**, en las cuales se incluyen todas las Unidades Médicas de "**EL INSTITUTO**" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Región 1: Valle de México que incluye a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) Región 2: Occidente que incluye a las Unidades Médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) Región 3: Norte, Centro y Sur que incluye a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y

UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Monterrey, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme a lo señalado en el inciso A) del Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente Instrumento Jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025**".

La vigencia del primer convenio modificatorio número uno correspondiente a la UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA", debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones Integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y los Oficios de Adjudicación, estos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones Integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones Integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres Regiones conforme a los Anexo T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega" incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- d) Región 1: Valle de México que incluye a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- e) Región 2: Occidente que incluye a las Unidades Médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- f) Región 3: Norte, Centro y Sur que incluye a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Monterrey, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme a lo señalado en el Inciso A) del Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad

con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente Instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025**".

Por lo que en este orden de Ideas la primera ampliación de plazo y vigencia se ampliará hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Por tanto, esta **primera modificación** que se solicita en este oficio es para el "**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025**", (UMAE HGO SAN ÁNGEL)" del contrato **050GYR988N00125-040-00**, es la siguiente:

- La ampliación de plazo y vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2025**, del contrato **050GYR988N00125-040-00**, al proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, del "**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025**", (UMAE HGO SAN ÁNGEL)" que se distribuirá en el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de los artículos 9º del Reglamento de la misma Ley, por este conducto agradeceré su intervención a efecto de que en mi calidad de Administrador del Contrato, se lleva a cabo la emisión y formalización del primer convenio modificatorio para aumentar la **ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025**, del contrato primigenio número **050GYR988N00125-040-00**, del proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, del **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGO SAN ÁNGEL)**".


Se adjunta la siguiente documentación:

- Oficio número **37.13.01.150.200/141/2025**, de fecha **28 de julio de 2025**, que refiere la solicitud de incremento para el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, para continuar brindando el servicio en los mismos términos y condiciones, así como el sostenimiento de precios del contrato anual **050GYR988N00125-040-00**, ampliación de plazo y vigencia hasta el **31 de diciembre 2025**, mismo que contiene sello con fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe de la empresa.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo Número **0000002582-2025**, cuenta presupuestal **42062114** y número de cuenta **FINAT 51331024**, **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025** por un importe de **\$10,071,412.60 (Diez Millones Setenta y Un Mil Cuatrocientos Doce Pesos 60/100 M.N.)**.
- Oficio sin referencia, de fecha **28 de julio de 2025**, del proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, en donde acepta el aumento de plazo y vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**.
- Se agrega Oficio número **0953 8461 2810/CTSMI/0000455** de autorización y Vo. Bo. para realizar **convenios modificatorios** y garantizar el **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025** de fecha **05 de junio de 2025** y con sello de recibido por parte de esta UMAE el **06 de junio de 2025**.

Se informa que el administrador del contrato continúa siendo este servidor público, por lo que no se adjunta la designación de administrador.

Quedo atenta a su respuesta, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4

CON COPIA ALTERNADA A:

- 1. DR. HÉCTOR EMILIANO HERRERA HERNÁNDEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN
- 2. DR. FERNANDO LÓPEZ CÁDIZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
- 3. LIC. ALBERTO VIVEROS MORALES TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
- 4. DR. ALBERTO MANUEL JARAMA CARRERA TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
- 5. DR. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
- 6. DR. GUSTAVO CORTÉS CARRERA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
- 7. DR. SUSANA GARCÍA MONTAÑA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

SIN TEXTO

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
"Luis Castelazo Ayala"
Dirección
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

Oficio N° 37.13.01.150.200/141/2025

Ciudad de México, a 28 de julio de 2025

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Avenida Paseo de la Reforma número 180 piso 24,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06600,
Ciudad de México
C.P. 52004,
Teléfono: 55 3898 2558,
Correo electrónico: Vosorio@safeph.com.mx
C. VERONICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.

SAFE PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24 Col. Juárez
México Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06600
R.F.C. PHO-830421-058

28 JUL 2025

RECIBIDO

Nombre y Firma *Veronica Osorio Cortés*

Derivado de la atención integral que está UMAE brinda a la población derechohabiente y con el propósito de garantizar la continuidad de la atención médica, en específico para el **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025"**, (UMAЕ HGO SAN ÁNGEL). Al respecto solicito de su amable intervención para que autorice llevar a cabo una **ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025**, que comprenderá la vigencia y plazo del ejercicio **2025**, del contrato número **050GYR988N00125-040-00**, que se derivó del acto de fallo de la Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, con una vigencia del **01 de marzo hasta el 31 de agosto de 2025**.


Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por tal motivo agradeceré que su respuesta sea remitida por esta misma vía a una servidora a efecto de dar continuidad de los trámites administrativos correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
DE LA UMAE IGO No. 4

ENVIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO A: Viveros@serfegh.com.mx

El presente documento es un archivo de Total de Comunicación de acuerdo y conformidad con el Artículo Séptimo tercero, Párrafo 7 del DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL FISCALIZANTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MOTIVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, que establece en su Capítulo IV los Modos de Operación para todos los países de operación, mismo que en el artículo referido dispone que los Dependientes y Empleados de la Administración Pública Federal deberán observar el uso de correo electrónico en lugar de otros medios de comunicación.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000102582_2025

Dependencia Solicitante: U0010 UNAS 10 D.F. 3 Sureste
SEI Servicios Integrales
37A40001 M_H_GINECO-OBSTETRICIA 4

Descripción:

Servicio: Anestesia

Fecha Impresión: 02/07/2025

Fecha Validación: 02/07/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	3 10,071,412.60	51331023	3360314 SERV. INTEGRAL DE ANESTESIA

COMPROMETIDO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,799.3	2,226.5	7,058.4	0.0	0.0	1,489.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero (PRE)-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 5º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PRE _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 10,071,412.60
DIEZ MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 60/100 MN


L.C. SANDRA HERNANDEZ GALICIA
AUTORA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 28 de julio de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 4
"DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PRESENTE


ASUNTO: SE REALIZAN MANIFESTACIONES
REFERENTES AL OFICIO N° 37.13.01.150.200/141/2025


C. Verónica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., en respuesta a su oficio N° 37.13.01.150.200/141/2025 con la solicitud de ampliación de plazo y vigencia del contrato número 050GYR988N00125-040-00, para el "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (JMAE HGO SAN ÁNGEL).

Manifiesto que mi representada está en la disponibilidad de ACEPTAR la petición de ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre, que comprenderá la vigencia y plazo del ejercicio 2025, del contrato número 050GYR988N00125-040-00, que se derivó del acto de fallo de la Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-80-GYR-050GYR988-N-1-2025, con una vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de agosto de 2025.

Con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 61 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público

ATENTAMENTE


C. Verónica Osorio Cortes
Representante Legal
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

Revisión
Oficio Osorio

Lic. Mario Alberto Viveros Morales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Df. N° 0953 8461 2810/CTSML/
Ciudad de México, a 05 de Junio de 2025

Asunto: Garantizar el SMS Central de Mezclas 2025

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Hago referencia a mi similar número 155 de fecha 4 de marzo del presente, mediante el cual se les informa que a través del oficio número 095384611CFE//2025/1411, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., estableciendo que la vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAD) y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) a su cargo, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado en mención al 31 de diciembre de 2025.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el SMS antes mencionado, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión de fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez que sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PIAR a utilizar (del servicio)	Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Fecha de:		
				Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO